



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416- 2022-MPCH-A

Chincheros, 05 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 538-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8361 de fecha 05 de setiembre del 2022, INFORME N° 404-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8093 de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 6755 de fecha 26 de agosto del 2022, el personal nombrado **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI** solicita bonificación por vacaciones según pacto colectivo;

Que, mediante INFORME N° 404-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8093 de fecha 31 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se evalúe si le corresponde el pago de bonificación vacacional a la servidora nombrada **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI**;

Que, mediante acta final y aprobación de acuerdos en la negociación colectiva 2018, para el ejercicio fiscal 2019, suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Chincheros y los representantes del Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Chincheros -SITRAMUNCH, que tuvo lugar el 21 de junio del 2018, se aprobó por unanimidad como quinta prestación el incremento de la bonificación por vacaciones del trabajador a un sueldo mínimo vital, el mismo que regirá a partir del año fiscal 2019;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 538-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8361 de fecha 05 de setiembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **DECLARE** procedente la solicitud presentada por la señora **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08835283; quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros por lo tanto se realice el procedimiento correspondiente para el pago de la bonificación a un sueldo mínimo vital todo ello de acuerdo a la resolución de alcaldía N° 498-2021-MPCH-A, de fecha 15 de noviembre del 2021, **ARTÍCULO SEGUNDO.**- LA oficina de Recursos Humanos deberá ceñirse a la resolución de alcaldía N° 0240-2020-MPCH, para el pago de cumplimiento de las bonificaciones de vacaciones del personal nombrado que se declaro FUNDADA en esa pretensión, para no generar mas burocracia dentro del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



trámite de pago. Ya no se tendría necesidad de emitirse nueva resolución de alcaldía ni opinión legal, existiendo de por sí una resolución de alcaldía de cumplimiento, salvo mejor parecer;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 05 de setiembre 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 538-2022-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PAGO DE LA BONIFICACIÓN a un sueldo mínimo vital a favor de la señora **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI**, identificada con DNI N° 08835283 quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros en merito a la Resolución de Alcaldía N° 498-2021-MPCH-A, Resolución de Alcaldía N° 0240-2020-MPCH y considerandos señalados.

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ceñirse a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2020-MPCH, para el pago de cumplimiento de las bonificaciones de vacaciones del personal nombrado que se declaró FUNDADA en esa pretensión, para no generar más burocracia dentro del trámite de pago. Ya no se tendría necesidad de emitirse nueva resolución de alcaldía ni opinión legal, existiendo de por sí una resolución de alcaldía de cumplimiento.


ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM 01
IMAGEN 01
RR.HH. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE